

Comisión Nacional del Mercado de Valores

HECHO RELEVANTE

GAT FTGENCAT 2009, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Liquidación y extinción anticipada del Fondo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U. (en lo sucesivo, la "**Sociedad Gestora**") como Sociedad Gestora de GAT FTGENCAT 2009, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. De conformidad con lo acordado previa y expresamente por la Entidad Prestamista del Préstamo B y de todos los que mantienen contratos en vigor con el Fondo, según lo estipulado en el apartado 4.4.3 (v) del Folleto Informativo del Fondo como supuesto de Liquidación Anticipada, y una vez satisfechas la totalidad de obligaciones de pago con los bonistas en la Fecha de Pago 20 de mayo de 2014, la Sociedad Gestora procederá en la siguiente Fecha de Pago, 21 de Julio de 2014, a la liquidación anticipada del Fondo y consecuente amortización anticipada del Préstamo B conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto Informativo del Fondo y en la Estipulación 21.B.3 de la Escritura de Constitución del Fondo. Con el objeto de atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas del Préstamo B, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, procederá a vender los derechos de crédito derivados de las Participaciones Hipotecarias, Certificados de Transmisión de Hipoteca y Arrendamientos Financieros agrupados en el Fondo (los "Derechos de Crédito") y el resto de activos del Fondo, a un precio que, a su juicio, cubra su valor de mercado.
- II. Que con fecha 2 de Junio de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo acordó iniciar los trámites para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.
- III. Que en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 21 de Julio de 2014, será posible el abono de los intereses devengados y no pagados y el principal pendiente de pago del Préstamo B, deducida, en su caso, la retención fiscal.

Tomando en consideración lo expuesto, se comunica a la CNMV y a la Entidad Prestamista del Préstamo B el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, Entidad Prestamista del Préstamo B y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada del Préstamo B.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que Catalunya Banc, S.A ejerza su derecho de tanteo y adquiera los derechos de crédito derivados de las Participaciones Hipotecarias, Certificados de Transmisión de Hipoteca y Arrendamientos Financieros.
3. En la próxima Fecha de Pago, prevista para el 21 de Julio de 2014, atender y cancelar en su totalidad las obligaciones de pago derivadas del Préstamo B, y atender y cancelar en la medida en que sea posible el resto de obligaciones pendientes de pago, conforme a lo dispuesto en Orden de Prelación de Pagos recogido en el Folleto y en la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la extinción del Fondo, mediante el otorgamiento de la correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la extinción del Fondo a la CNMV y anunciar el otorgamiento del Acta Notarial en un diario de difusión nacional.

El Prat de Llobregat, a 27 de Junio de 2014